

EXPDTE. N°: 748/2005 - P.Ley

AUTOR: ODARDA María Magdalena, TORRES Adrián

EXTRACTO: Declara de interés provincial la Fiesta Provincial del Agricultor e instituye como sede permanente la ciudad de General Conesa.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las siguientes modificaciones: ARTICULO 1°.- Se declara de interés provincial la “FIESTA PROVINCIAL DEL AGRICULTOR, con sede permanente en la ciudad de General Conesa”, ARTICULO 2°: La organización y realización de los actos estará a cargo de la Municipalidad de General Conesa, a través de los organismos municipales que la misma determine y con la colaboración y participación de las diferentes instituciones y organizaciones provinciales y locales que así lo deseen. ARTICULO 3.- Los actos a llevarse a cabo podrán incluir todo tipo de actividades sociales, económicas y culturales tendientes a la divulgación de las actividades productivas y a la promoción turística de la localidad.- ARTICULO 4.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.- ARTICULO 5.- De Forma.- -**

SALA DE COMISIONES

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR SOSA TORRES
COSTANZO IUD GATTI LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Febrero de 2006